



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESOLUCION AGT N° 232/23

Buenos Aires, 18 de diciembre del 2023

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, las Resoluciones AGT N°197/2021, 214/2021 y 240/2021, el Expediente A-01-00035831-9/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que, en ese orden de ideas, en ejercicio de las atribuciones conferidas, y por razones de prestación en el servicio de la justicia, corresponde dejar sin efecto los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución AGT N° 197/2021

Que la Resolución referida, de fecha 28 de octubre de 2021, estableció a partir del 1° de noviembre de 2021 el regreso al trabajo presencial de las/los empleadas/empleados, funcionarias/os y asesoras/es del este Ministerio Público Tutelar, siguiendo la evolución de la



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

situación de emergencia epidemiológica provocada por la propagación de la pandemia COVID-19.

Que los artículos 2º, 3º y 4º de la Resolución AGT mencionada, establecían excepciones al trabajo presencial y la continuidad de la prestación del trabajo en forma virtual, respondiendo a circunstancias excepcionales dadas por las situaciones que se átravesaban por el último tramo de la pandemia COVID-2019.

Que atento haberse declarado el fin de la emergencia de salud pública por el COVID-19, corresponde dejar sin efecto los artículos mencionados de la referida Resolución AGT.

Que, asimismo, y por idénticas razones corresponde dejar sin efecto las Resoluciones AGT N° 214/2021 de fecha 15/11/21 y 240/2021 de fecha 1/12/21.

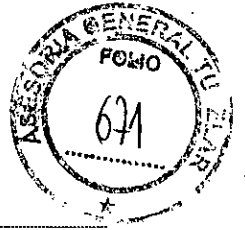
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**  
**RESUELVE**

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 1º de febrero de 2024, los artículos 2º, 3º y 4º de la Resolución AGT N° 197/2021, y las Resoluciones AGT N° 214/2021 y 240/2021, retomando la presencialidad plena en el ámbito del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a las/os Magistrados, funcionarios y agentes en el marco de las "comunicaciones fehacientes". Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

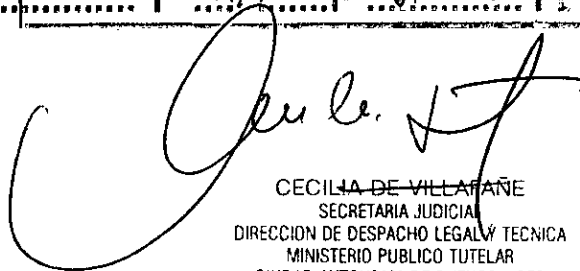
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	232/2023	T°	XXIV
F°	670-671	FECHA	18/12/2023



CECILIA DE VILAFÁÑE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

---



---

**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Perú 143, 12º piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---